

Decreto Local Número 003 (Enero 14 de 2020)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Barrios Unidos”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las consagradas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y considerando que:

Que el Concejo de Bogotá, D.C. expidió el Acuerdo No. 740 de 2019 *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”*, el cual estableció que las Juntas Administradoras Locales realizarán la vigilancia y control sobre la inversión y ejecución de los recursos asignados al respectivo Fondo de Desarrollo Local, así como la implementación de los presupuestos participativos con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía.

Que Alcalde Mayor reglamentó el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 a través del Decreto Distrital No. 768 de del 17 de diciembre de 2019, el cual definió las fases del ejercicio de los presupuestos participativos, su esquema de coordinación y lo referente a la atención de las convocatorias efectuadas por las Juntas Administradoras Locales en el marco de la vigilancia y control que les asiste. Que la Junta Administradora Local de Barrios Unidos expidió su reglamento interno a través del Acuerdo Local No. 1 de 2013, el cual no tiene en cuenta estas atribuciones.

Que durante el primer periodo de sesiones ordinarias la Junta Administradora Local de Barrios Unidos debe abordar de forma prioritaria la conformación de la terna para Alcalde Local y el proceso de formulación del plan de desarrollo local, para lo cual es necesario que la Corporación haya apropiado el nuevo marco normativo local, Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 y Decreto Distrital No. 768 del 17 de diciembre de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno manifestó que de ser necesaria la convocatoria a sesiones extras, para tratar asuntos estratégicos de la localidad de manera prioritaria diferentes al establecido en el Decreto Distrital No. 032 de del 17 de diciembre de 2019 y la Circular No. 01 del 3 de enero de 2020, es conveniente que se trate el nuevo marco normativo local, Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 y Decreto Distrital No. 768 de del 17 de diciembre de 2019

Que el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito*

Capital”, establece que *“Las juntas administradoras locales se reunirán... extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los integrantes de la Corporación Junta Administradora local de Barrios Unidos a sesiones extraordinarias a partir del día 15 de enero y hasta el 31 del mismo mes del año 2020, para que adelanten el estudio de los contenidos del Acuerdo 740 de 2019 y su Decreto reglamentario 768 de 2019 y el Acuerdo local 01 de 2013 a fin de incorporar al reglamento interno de la Corporación el nuevo marco normativo para la gestión local.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Para efectos de su vigencia se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local (E) de Barrios Unidos